

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**15524** *Corrección de errores del Reglamento de las Cortes de Aragón, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de junio de 2017.*

Advertidos errores en la publicación del Reglamento de las Cortes de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 18 de septiembre de 2017, se procede a su corrección:

En el artículo 73, se sustituye el apartado 3 por el siguiente:

«3. El Pleno, a propuesta de la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá delegar asimismo en las Comisiones permanentes legislativas la aprobación de proyectos o proposiciones de ley, en cuyo caso la Comisión correspondiente actuará con competencia legislativa plena.»

En el artículo 181, apartado 6:

Donde dice: «la Mesa de la Comisión», debe decir: «la Mesa de las Cortes».

En el artículo 264, apartado 1:

Donde dice: «artículo 107», debe decir: «artículo 115».

En el artículo 306, apartado 1:

Donde dice: «c) Presentación de propuestas de preguntas de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 266 de este Reglamento.», debe decir: «d) Presentación de propuestas de preguntas de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 266 de este Reglamento.»

Donde dice: «d) Presentación de propuestas de proposiciones no de ley de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 270 de este Reglamento.», debe decir: «e) Presentación de propuestas de proposiciones no de ley de iniciativa ciudadana, en los términos previstos en el artículo 270 de este Reglamento.»

*(Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 235, de 11 de diciembre de 2017)*